

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, noviembre 11 de 2021. Paso a Despacho de la señora juez, informando que se cumplieron los términos del edicto emplazatorio a los acreedores realizado en el Registro Nacional. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1718
Radicación nro. 2019-0584-00

Santiago de Cali, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021) Vencido

el término del Registro Nacional en línea conforme el art 108 del C.G.P. y agregado al expediente, se fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la Ley (C.G.P. ART. 501 Y CONS. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 03 de marzo de 2022 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
L.S.C.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de noviembre de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae9dc19bc34a21e70c12bcb2b78db2426c1230b76638580995905d25f1b95ee0
Documento generado en 19/11/2021 02:48:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>